



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

402-18

18 OCT 2018

Salta,
Expediente N° 12.023/17

VISTO la nota presentada por la Mg. Adriana Ramón, Med. Vet. María Celia Mora y Dr. Jorge Diego Marco, mediante la cual solicita la renovación de la Beca de Formación de la Alumna Melisa Evangelina DIAZ FERNANDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. D-N° 314/18 la Alumna DIAZ FERNANDEZ de la carrera de Biología fue designada como Becaria de Formación desde el 09 de Abril hasta el 17 de Septiembre de 2.018.

Que mediante nota la Mg. Ramón, Med. Vet. Mora y el Dr. Marco solicitan su renovación.

Que la Sra. Decana de esta Unidad Académica toma conocimiento y autoriza la renovación de la Beca de Formación solicitada.

Que se cuenta con el crédito correspondiente para hacer frente a la presente erogación.

Que lo actuado se encuentra comprendido en la Res. CS N° 470/09, Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS N° 164/17 y Res. CS N° 246/18.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación a la **Alumna DIAZ FERNANDEZ, Melisa Evangelina**, D.N.I. N° 32.365.226 – L.U. N° 610.253, alumna de la Carrera de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales, como Becaria de Formación de esta Facultad, durante doce (12) meses discontinuos: de 18 de Septiembre al 31 de

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

402-18

18 OCT 2018

Salta,
Expediente N° 12.023/17

Diciembre de 2.018 y de 01 de Febrero a 30 de Noviembre de 2.019, para desempeñarse en el ámbito del Bioterio - IPE de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) MENSUALES, hasta el 30 de Abril de 2.018 y desde el 01 de Mayo del 2.018 la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700.-) MENSUALES con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que genere la presente beca, en el presupuesto de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Los solicitantes de la prórroga de la Beca deberán elevar un informe de desempeño de la becaria, según consta lo establecido en el capítulo VII–Art. 20 – inc. d, del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS-470/09.

ARTICULO 5º: Hágase saber, y remítase copia a: Interesada, Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría de Cooperación Técnica, Biblioteca, Bioterio-I.P.E., Departamento de Personal y Dirección General Económica a sus efectos, para su toma de razón y demás efectos.-

sh


LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa